

ANEXO I

				SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:		
						Provincia:		
						Nº Expediente:		
A.- ADQUIRENTE				B.- SITUACIÓN DE LA FINCA				
Nombre y Apellidos				Término Municipal C.P.				
Vecino de				Provincia				
Domicilio				Paraje o Pago				
D.N.I. nº Teléfono				Nombre de la finca				
Nº de explotación del Registro Vitícola				Zona con Denominación de Origen				
C.- DATOS DE LA PARCELA A PLANTAR								
Polígono	Parcela	T ó P (1)	Tipo de Viña (2)	Rendimiento HI/Ha	Variedad	Superficie		
						Ha	a.	ca.
Superficie Total								
D.- CEDENTE				E.- SITUACIÓN DE LA FINCA				
Nombre y Apellidos				Término Municipal C.P.				
Vecino de				Provincia				
Domicilio				Paraje o Pago				
D.N.I. nº Teléfono				Nombre de la finca				
Nº de explotación del Registro Vitícola				Zona con Denominación de Origen				
F.- DATOS DE LA PARCELA CUYOS DERECHOS SE CEDEN								
Polígono	Parcela	T ó P (1)	Tipo de Viña (2)	Rendimiento HI/Ha	Fecha caducidad	Superficie		
						Ha	a.	ca.
Superficie Total								
G.- SOLICITUD								
Solicito me sea concedida la transferencia de los derechos de replantación de viñedo consignados en los apartados anteriores.								
EL ADQUIRENTE, a de de 19								

- (1) T = Total P = Parcial referido a la superficie arrancada con respecto a la de la parcela.
 (2) VCPRD VM = Vino Mesa UP = Uva de Pasificación.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRÍCOLAS.
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

BANCO DE ESPAÑA

13931 CORRECCIÓN de errores de la Circular 3/1997, de 29 de abril, del Banco de España a entidades de crédito, por la que se modifica la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación de los recursos propios mínimos.

Advertido error en el texto de la Circular 3/1997, de 29 de abril, a entidades de crédito, modificando la

Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación de los recursos propios mínimos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 17 de mayo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Al inicio de la página 15440, en el párrafo que dice: «Se añade una nueva sección octava, con la siguiente redacción:», debe decir: «Se añade una nueva sección octava con la siguiente redacción, pasando la actual norma trigésima cuarta a norma trigésima octava».